CITESE: 20240101464184EI 10/04/2024 11:23:16

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha:

10 de abril de 2024

Para:

Funcionarios, Contratistas y Colaboradores

Personería Distrital de Medellín

Asunto:

INGRESO DE PERSONAL EXTERNO

Cordial saludo,

La Personería Auxiliar de Medellín, se permite informar que, para el ingreso de personas externas a la entidad, que debe entenderse como aquellas que no estén vinculadas laboral o por prestación de servicios, se tomarán las siguientes medidas:

- El funcionario, contratista o colaborador deberá informar previamente a las asistentes administrativas del Despacho del Personero o de Personería Auxiliar la(s) persona(s) con quien tengan reunión o que deban ingresar a una diligencia a la Personería Distrital.
- Registro con él o la vigilante de turno, indicando nombre, cédula y funcionario, contratista o colaborador con quién tiene cita o hacia donde se dirige.
- El personal de seguridad deberá comunicarse con las asistentes administrativas del Despacho del Personero o de Personería Auxiliar, con la finalidad de autorizar su ingreso.

Tarea: 95246

PROYECTÓ: YECAMACHO		REVISO: A. GARRO		
CODIGO	FDPI001	VERSION	9	
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co				

CITESE: 20240101464184EI 10/04/2024 11:23:16

 En caso de ingreso de un equipo tecnológico (equipo portátil, Tablet, cámara, grabadora de audio, entre otros), excepto teléfonos celulares, debe permitir la revisión de sus pertenencias y registrar el dispositivo o formato dispuesto por el personal de seguridad, este inciso aplicará tanto al personal interno, como externo.

Estas medidas se toman con la finalidad de fortalecer la seguridad de la entidad e información que se encuentra en la misma.

Cordialmente

HÉCTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO

Personerd Auxiliar

Tarea: 95246

PROYECTÓ: YECAMACHO		REVISO: A. GARRO	
CODIGO	FDPI001	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
Carrera 53A N° 4	Línea Gratuit	r +57(4)384 99 99 ta: 018000941019	- Fax +57(4) 381 18 47